



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

1806

1364

*Handwritten initials*

D. José Feyt Padre legitimo de J. Luis, menor de edad, como más haya lugar en dho. pareisco ante N. y digo: Que D. Juan Nuñez difunto otorgo su testamento p. ante el juez de E. en 15. de Feb. del pres. año, y p. una de sus clausulas ordena que la casa que poseia en confianza en la Calle del Saude pade al referido mi hijo: Y necesitando p. su resguardo un testimonio de dha. clausula con Carrera, y pie del citado testamento. Por tanto =

A N. pido y sup. se sirva mandar se me dé el testimonio pedido en just. a N.

*Handwritten signature: José Feyt*

*Large decorative flourish*

Desp. con citacion. Lima, y Marzo 18 de 1806-

*Handwritten signature: Villar*

*Small handwritten mark*

CA. 003  
COS II  
DOC 831  
A L

Proveydo, y firmado por el N. D. Manuel de Villar de la B. y distinguida orden



de Carlos 3.<sup>o</sup> Ministro Contador a Eperizo  
Tubilado de esta Casa matriz de Lima, y al  
calde ordin.<sup>o</sup> en ella, y su Jurisdiccion por  
su Mag.<sup>o</sup> con pareser al D. D. Jose de Tri  
goyen Arceon en el dia de su fecha

Ante mi.

Mig. Ant. de Arana  
Fen. del m. del Exmo. Cav.

Y En el mismo dia de la fecha el auto  
cite para lo que se manda en el a  
D. Juan Miguel de Castañeda, como  
Apoderado de D.<sup>a</sup> Damiana Munive  
en su persona doy fe

Anna